



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1982

Expte. N° 10.182/82

VISTO:

La resolución N° 244/82 del Departamento de Ciencias Naturales del 20 de Julio pasado, recaída a Fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma autoriza con carácter de excepción y por el corriente año lectivo, la extensión del dictado de la materia "Plantas Vasculares" de la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas del primer cuatrimestre, hasta la finalización del período de clases del año académico 1982, o sea hasta el 20 de Noviembre;

Que el citado acto administrativo fue emitido dado de que la dirección de la referida carrera solicitó tal extensión, por cuanto la asignatura "Plantas Vasculares" de la Licenciatura en Ciencias Biológicas es de régimen anual y su equivalente en Ingeniería Agronómica, "Botánica Sistemática", también es de desarrollo anual, además los contenidos programáticos y el personal docente son los mismos, razones valederas para unificar el dictado de la asignatura en cuestión;

Que la citada dependencia solicita la convalidación de la mencionada resolución, siendo procedente su ratificación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General Académica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la resolución N° 244/82 del Departamento de Ciencias Naturales, por los motivos aludidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Antonio P. Igarzabal
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICE - RECTOR
a/c. Secretaría Académica

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 457-82